y ayuntam.to como lo aveis de uso y costumbre reci
bais del suso dho el juram.to y solemnidad q. en tal
caso se acostumbra el qual asi hecho y no de otra
manera le admitais al uso y exerzizio del dho offi.o
y deis la poss.on del y tengais por mi Rex.or desa
dha aud.a por todo el tiempo de la voluntad del a
dha doña agueda de quiros su muger y lo useis
con el con las mismas calidades condiziones y pre
eminenzias con q. sirvio y exerzio el dho offi.o el dho
fer.do Perez de quiros en virtud del dho mi titulo q. con
esta se presentara en ese ayuntam.to de forma q. se
guarde y cumpla todo lo en el contenido sin que
falte cosa alguna y lo cumplid sin embargo de
qualquier cosa q. aya en contrario q. asi es mi voluntad
y de este despacho no se debe el derecho de media
anata fecha en buen Retiro a quinze de mayo
de mill y seis. y un q.to y tres años yo el Rey = Por
mandado del Rey nro. don Pedro Coloma =
Concorda con su original q. bolbi a entregar al dho don
Salvador martinez Lie en papel de sello terzero a que me
Remito y lo doy en este libro de acuerdos del concexo de
esta aud.a como est.o del en papel de sello quarto en la aud.a
de Zehezin a Primero dia del mes de agosto de mill
y seis y un q.to y tres años y lo signe y firme

Sebastian de Tenuez

Recibi el titulo
y la cedula original
y lo firme en el dicho
dia
Don Salbador
mrz. Zil